



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

III BARÓMETRO DEL
FUNCIONAMIENTO DE LA
JUSTICIA (MADRID CAPITAL)

Marzo de 2023



FICHA TÉCNICA

Muestra:

Esta encuesta ha sido realizada a una muestra de 221 abogadas y abogados ejercientes.

Universo:

La muestra ha sido obtenida de la totalidad de profesionales de la abogacía, en condición de ejerciente, perteneciente al Ilustre Colegio de de la Abogacía de Madrid. A fecha 7 de octubre de 2022, el universo era de 43.271 personas.

Ámbito:

Madrid Capital.

Margen de error:

Con un nivel de confianza del 90%, el error muestral es de 10,8%.

Método de recogida de información:

La obtención de información se ha realizado mediante un cuestionario estructurado y anónimo, utilizando la plataforma online “e-encuesta.com”, que ha sido publicado en la web corporativa del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, a través de la App +ICAM, en las Salas Abogacía de Madrid y Oficinas de enlace del ICAM, distribuidas en las distintas sedes judiciales.

La información ha sido complementada con las incidencias recibidas en el departamento, entre los años 2020 y 2022, que alcanzan un total de 2.931, recabadas a través del correo electrónico de Defensa de la Abogacía, el cuestionario del Observatorio del Buen Trato en la Oficina Judicial, los formularios alojados en el área reservada de la página web corporativa y en la APP +ICAM, así como las incidencias presenciales recibidas en las distintas Salas de la Abogacía de Madrid y Oficinas de enlace del ICAM.

Trabajo de campo:

El sondeo se ha realizado entre el 9 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.

Recogida de información, tratamiento y análisis:

La recogida de información, así como el tratamiento y análisis de los datos obtenidos, han sido llevados a cabo íntegramente por el personal del Departamento de Defensa de la Abogacía del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid.



Índice

1 INTRODUCCIÓN.....	4
2 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	5
2.1 Información general.....	5
2.1.1 RESULTADOS 2022.....	5
2.1.2 COMPARATIVA 2019 - 2022.....	8
2.2 Índice de puntualidad en la celebración de actuaciones procesales.....	9
2.2.1 RESULTADOS 2022.....	9
2.2.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS.....	9
2.2.3 COMPARATIVA 2019 - 2022.....	10
2.3 Índice de dilaciones en la tramitación de procedimientos judiciales.....	10
2.3.1 RESULTADOS 2022.....	10
2.3.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS.....	11
2.3.3 COMPARATIVA 2019 - 2022.....	12
2.4 Índice de suspensiones.....	12
2.4.1 RESULTADOS 2022.....	12
2.4.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS.....	14
2.4.3 COMPARATIVA 2019 - 2022.....	14
2.5 Índice de trato hacia los profesionales de la abogacía.....	16
2.5.1 RESULTADOS 2022.....	16
2.5.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS.....	17
2.5.3 COMPARATIVA 2019 - 2022.....	18
2.6 Índice de accesibilidad a los titulares del órgano judicial.....	19
2.6.1 RESULTADOS 2022.....	19
2.6.2 COMPARATIVA 2019 - 2022.....	19
3 CONCLUSIONES.....	20
3.1 Consideración final.....	22



1 INTRODUCCIÓN

Este III Barómetro tiene, como los dos anteriores, el objetivo principal de recabar información sobre la actividad de los Juzgados y Tribunales en el ámbito territorial del ICAM. Su propósito es obtener un diagnóstico del funcionamiento de la Justicia que permita determinar los problemas principales que los profesionales de la abogacía han detectado, para proponer posibles soluciones y alternativas dirigidas a promover medidas correctoras tendentes a alcanzar una Justicia más eficiente y de mayor calidad.

Además, ofrecerá resultados comparativos con el [barómetro realizado en el año 2019](#), que facilitará el análisis de la evolución del funcionamiento de la Justicia en Madrid capital, según la opinión de los profesionales de la abogacía que han participado en ambas encuestas.

Para la obtención de esta información, se han analizado las incidencias recabadas por parte del departamento de Defensa de la Abogacía del ICAM entre los años 2020 a 2022, y se ha realizado un cuestionario anónimo a los profesionales de la abogacía, como grandes conocedores del sistema judicial por su experiencia diaria en el ejercicio de la profesión.

Las preguntas realizadas se han estructurado en dos bloques:

El primero de ellos, orientado a conocer la opinión de los abogados y abogadas sobre el funcionamiento y mejoras que precisa la Administración de Justicia, la valoración de las medidas adoptadas durante la pandemia y la opinión sobre los Proyectos de Ley de Eficiencia procesal, digital y organizativa.

El segundo bloque, se ha subdividido en los diferentes índices que más incidencias generan en el ejercicio profesional: retrasos en la celebración de actos procesales, dilaciones en la tramitación de procedimientos judiciales, problemas para lograr la suspensión de un señalamiento debidamente solicitada de conformidad con las previsiones legales, trato dispensado a los profesionales de la abogacía por Jueces y Magistrados/as, Letrados/as de la Administración de Justicia y funcionarios de la oficina judicial, y finalmente, la accesibilidad a los titulares de los órganos judiciales.

Del análisis de las incidencias recibidas por el departamento de Defensa de la Abogacía del ICAM en los años 2020, 2021 y 2022, se ha extractado cuales son los órganos judiciales más destacados, dentro de los distintos tipos de incidencias (retrasos, dilaciones, suspensiones y trato desconsiderado). Esto es, la identificación de aquellos juzgados y tribunales, que los profesionales han señalado durante el periodo de referencia, por ser los que mayor número de incidencias han acumulado en los distintos índices.

Es necesario agradecer la inestimable ayuda que nos han brindado los colegiados/as ejercitantes con su colaboración y participación, bien mediante la cumplimentación del cuestionario habilitado, bien a través de la remisión de incidencias, para la radiografiar la situación de la Administración de Justicia y detectar sus problemas principales para, de forma constructiva, aportar las propuestas necesarias para alcanzar una Justicia de calidad.

2 EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

2.1 Información general

2.1.1 RESULTADOS 2022

2.1.1.1 Valoración sobre el funcionamiento actual de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

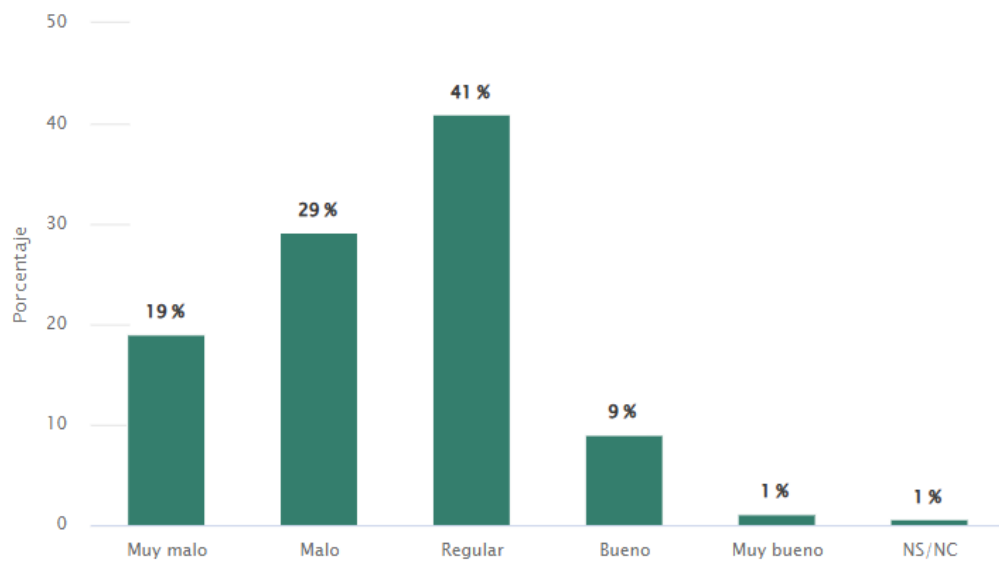


Gráfico 1

2.1.1.2 Mejoras necesarias en la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

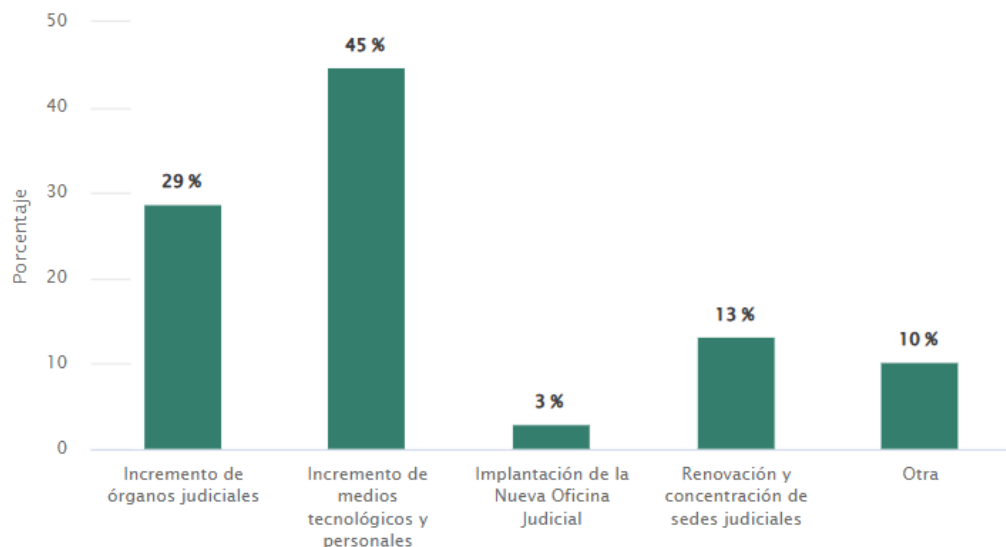


Gráfico 2

2.1.1.3 Valoración de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales durante la pandemia.

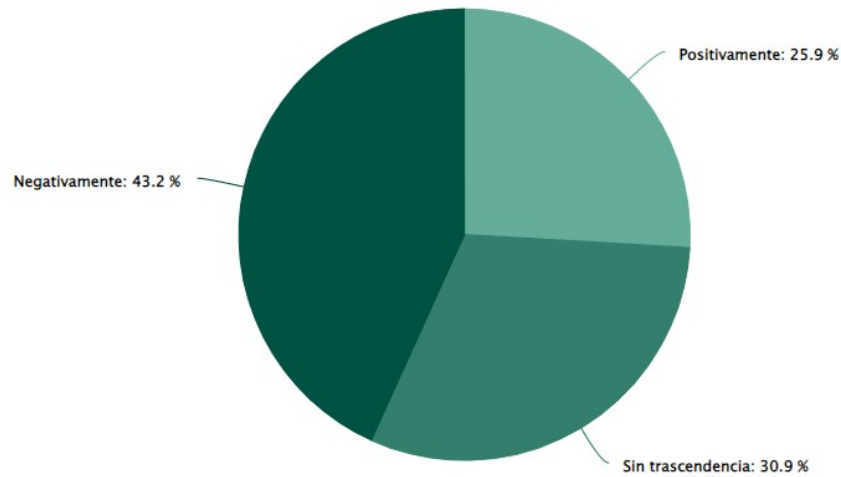


Gráfico 3

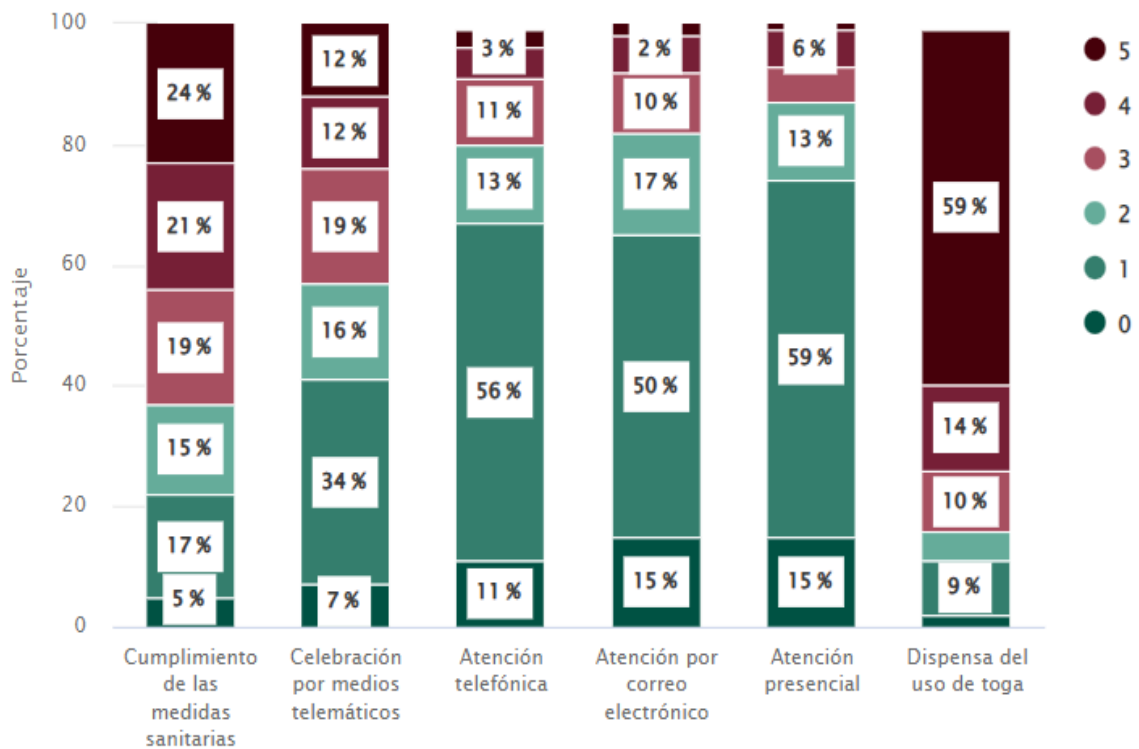


Gráfico 4: Valoración de las medidas concretas de 0 a 5, siendo 0=Negativa y 5=Positiva.

2.1.1.4 Valoración de los Proyectos de Ley de eficiencia procesal, digital y organizativa.

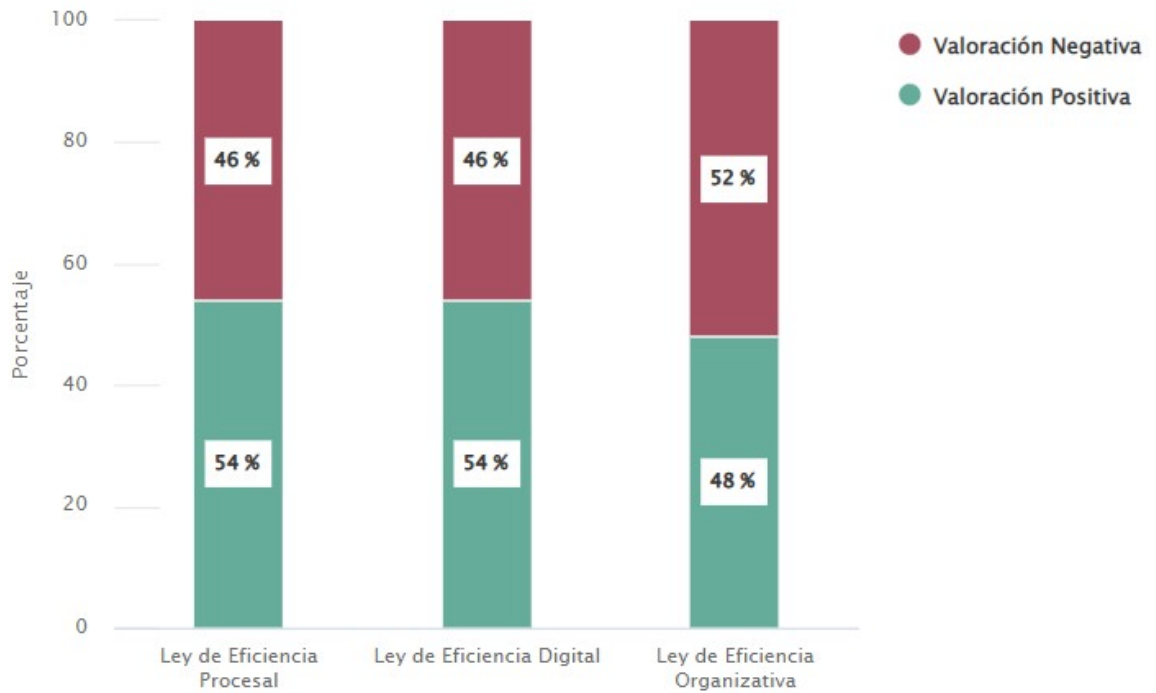


Gráfico 5

2.1.1.5 Derivación a mediación de algún procedimiento en el el último año.

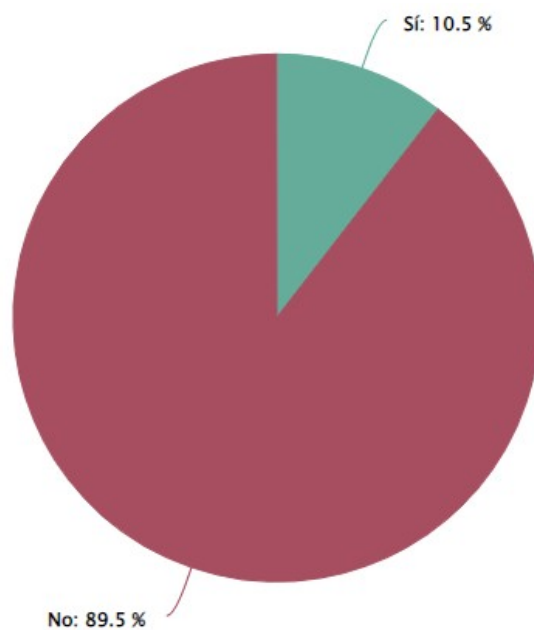


Gráfico 6

2.1.2 COMPARATIVA 2019 - 2022

2.1.2.1 Evolución de la valoración de la Administración de Justicia de la CAM

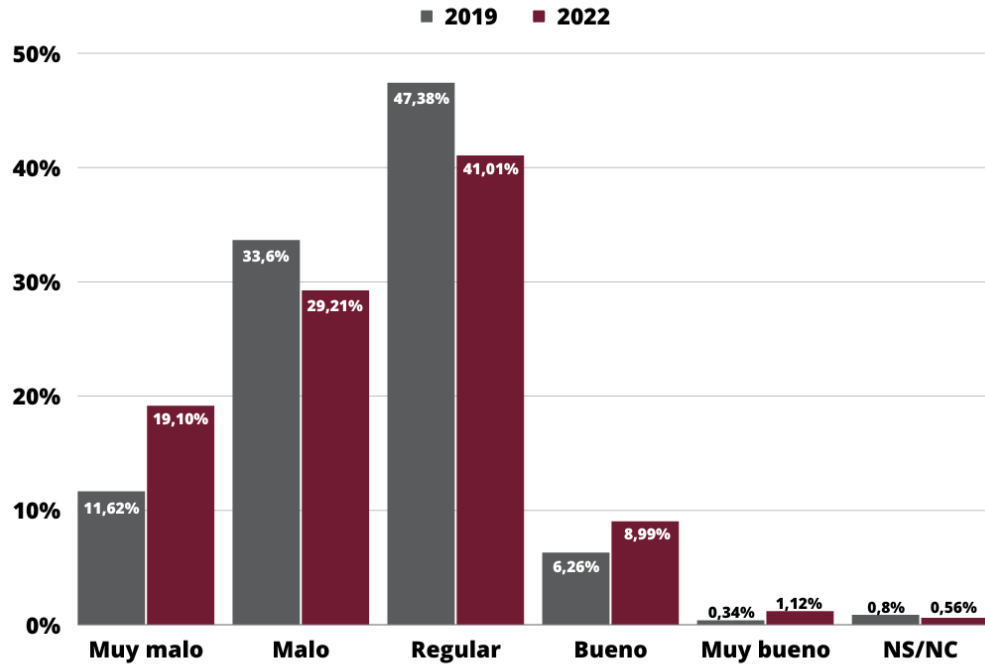


Gráfico 7

2.1.2.2 Evolución de las mejoras que requiere la la Administración de Justicia de la CAM.

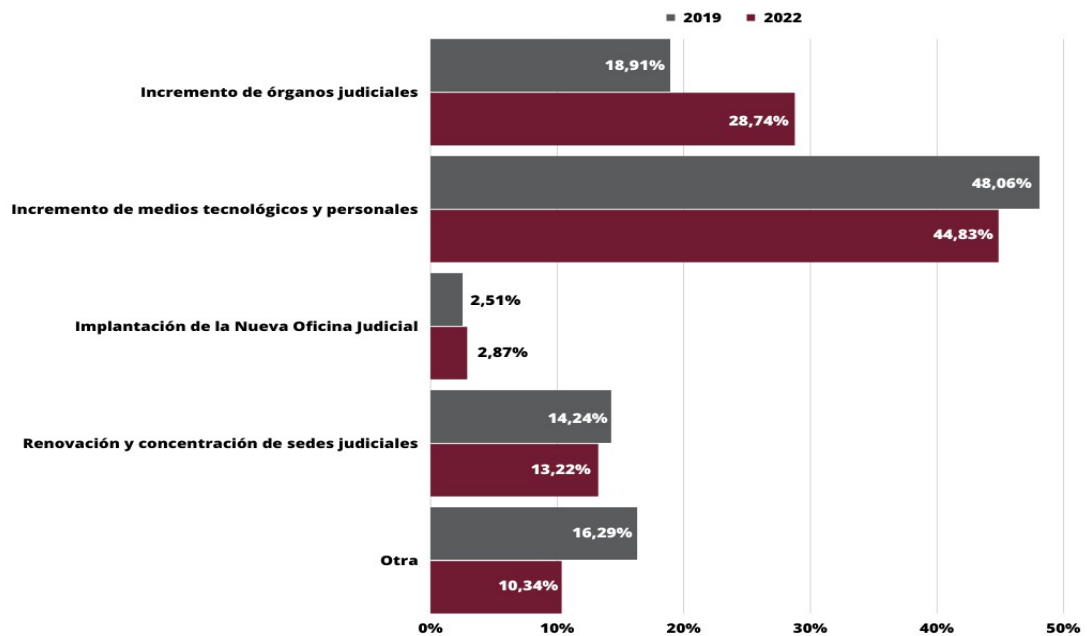


Gráfico 8

2.2 Índice de puntualidad en la celebración de actuaciones procesales

2.2.1 RESULTADOS 2022

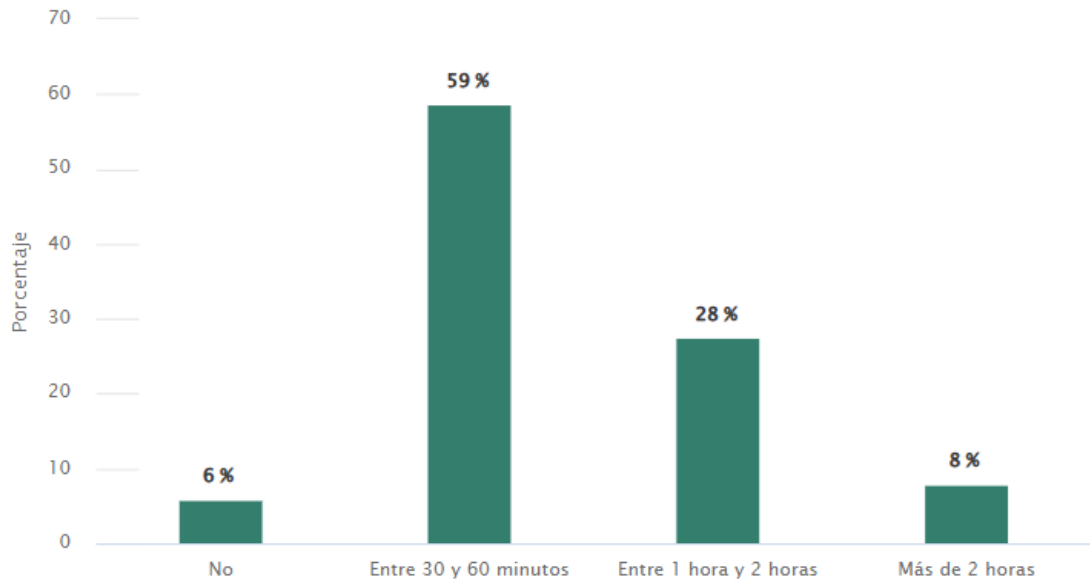
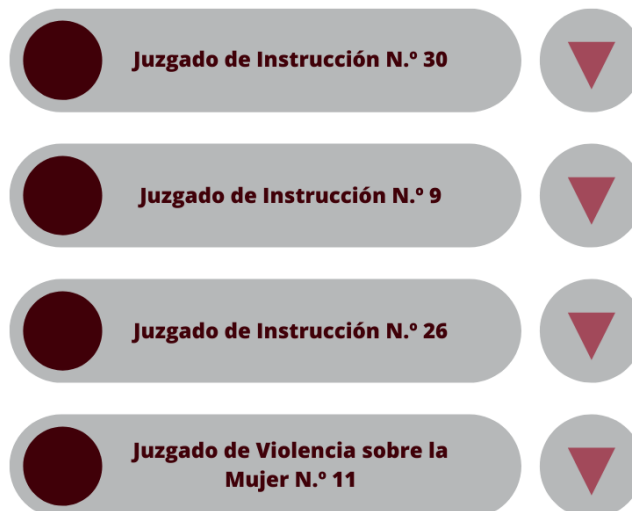


Gráfico 9

2.2.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS

Juzgados y Tribunales destacados por incidencias de retrasos



Fuente: Incidencias recibidas en DA entre 2020 y 2022

2.2.3 COMPARATIVA 2019 - 2022

2.2.3.1 Evolución del tiempo medio de retraso en la celebración de actos procesales

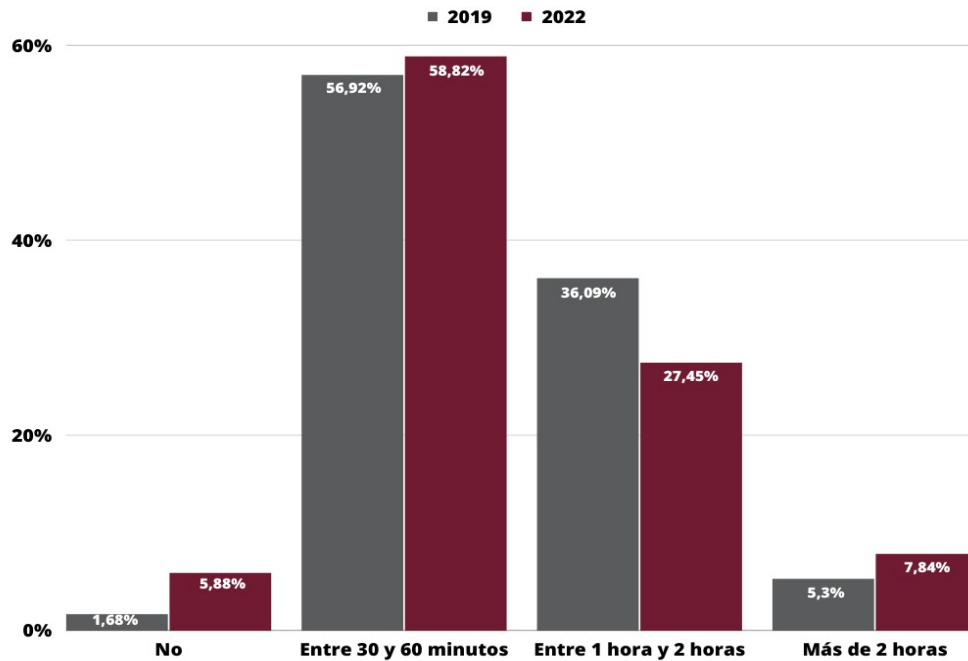


Gráfico 10

2.3 Índice de dilaciones en la tramitación de procedimientos judiciales

2.3.1 RESULTADOS 2022

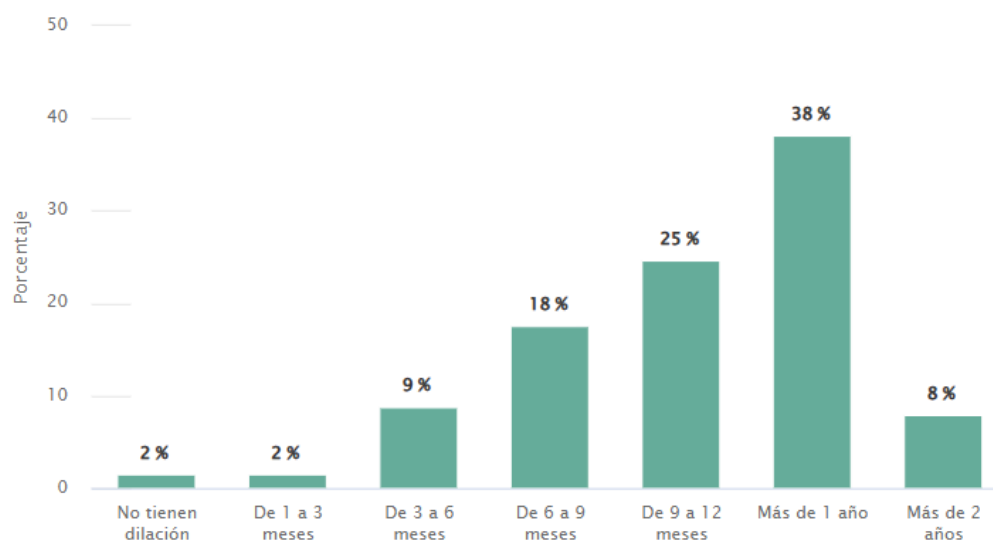
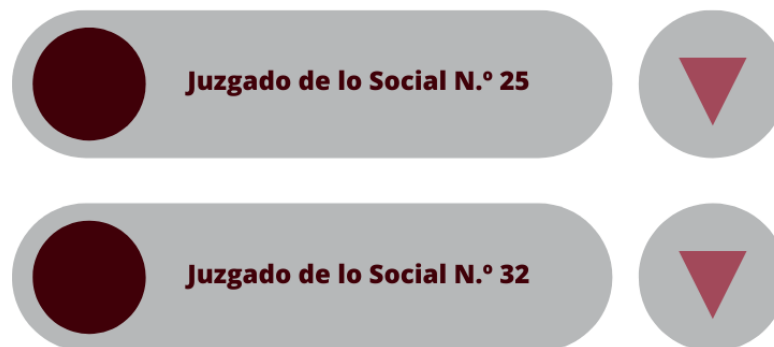


Gráfico 11

2.3.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS

Juzgados y Tribunales destacados por incidencias de dilación en la tramitación de procedimientos por parte de Juez/Magistrado



Fuente: Incidencias recibidas en DA entre 2020 y 2022

Juzgados y Tribunales destacados por incidencias de dilación en la tramitación de procedimientos por parte de LAJ



Fuente: Incidencias recibidas en DA entre 2020 y 2022

2.3.3 COMPARATIVA 2019 - 2022

2.3.3.1 Evolución del tiempo medio de dilación en la tramitación de procedimientos

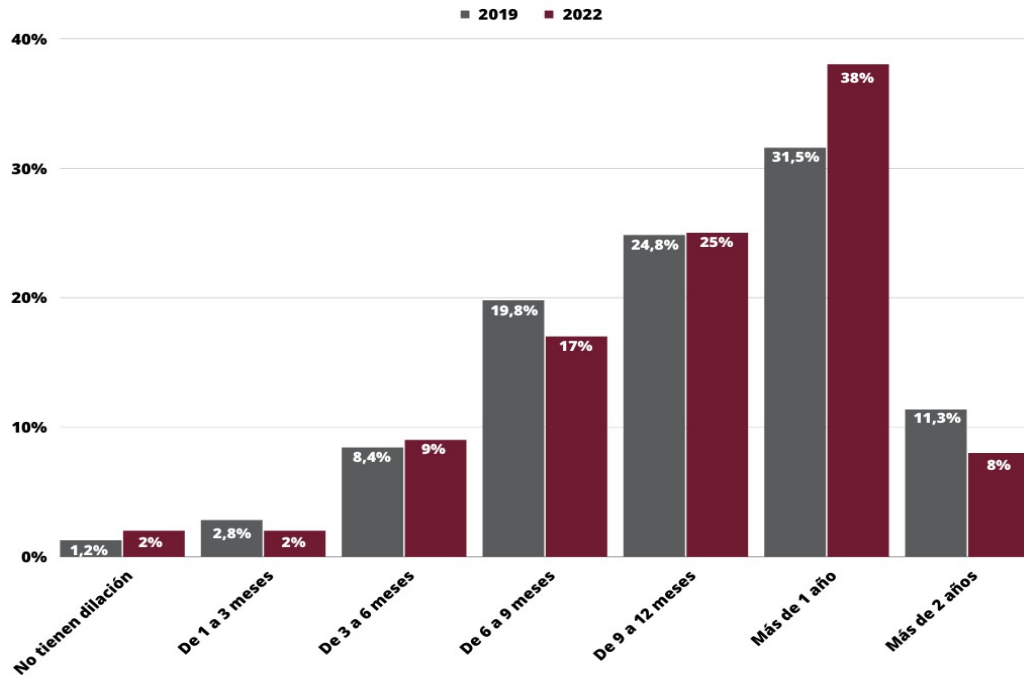


Gráfico 12

2.4 Índice de suspensiones

2.4.1 RESULTADOS 2022

2.4.1.1 Aviso a los profesionales de la suspensión del señalamiento con la debida antelación.

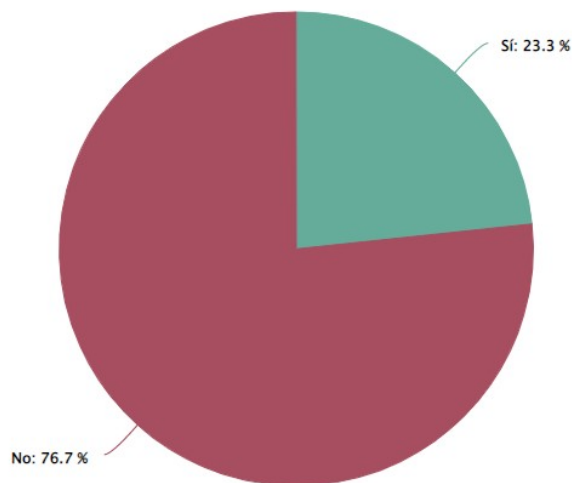


Gráfico 13

2.4.1.2 Información sobre los motivos o causas de suspensión.

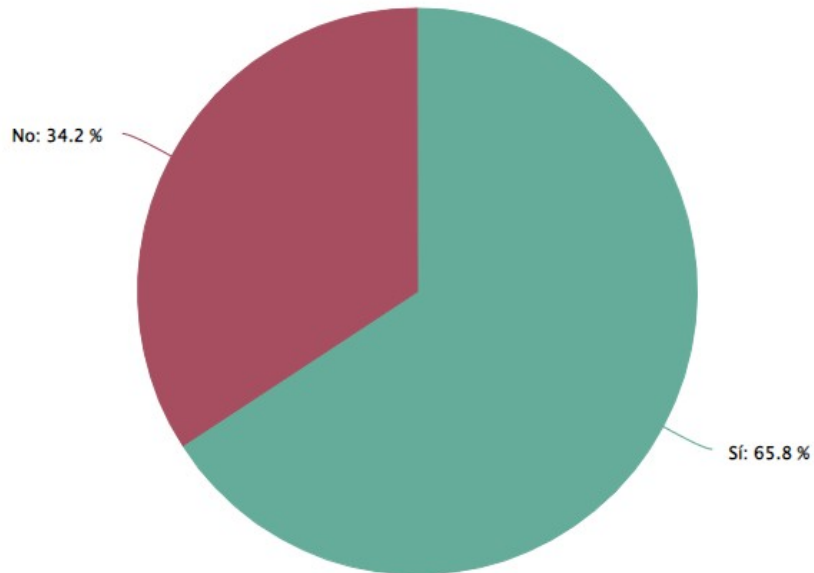


Gráfico 14

2.4.1.3 Problemática para conseguir la suspensión del procedimiento, solicitada de conformidad con las previsiones legales.

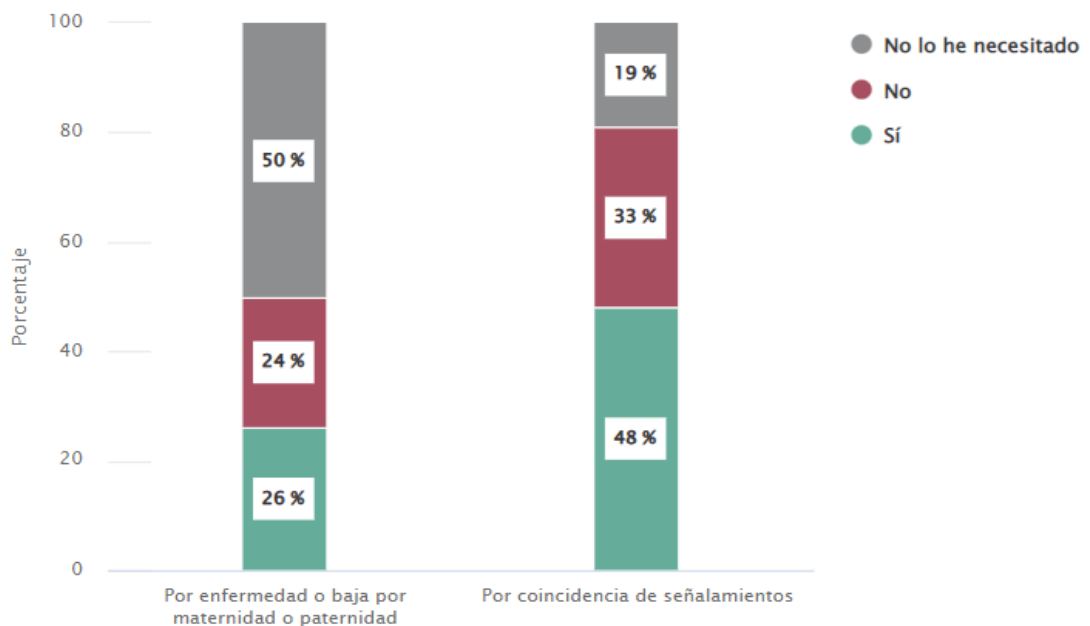
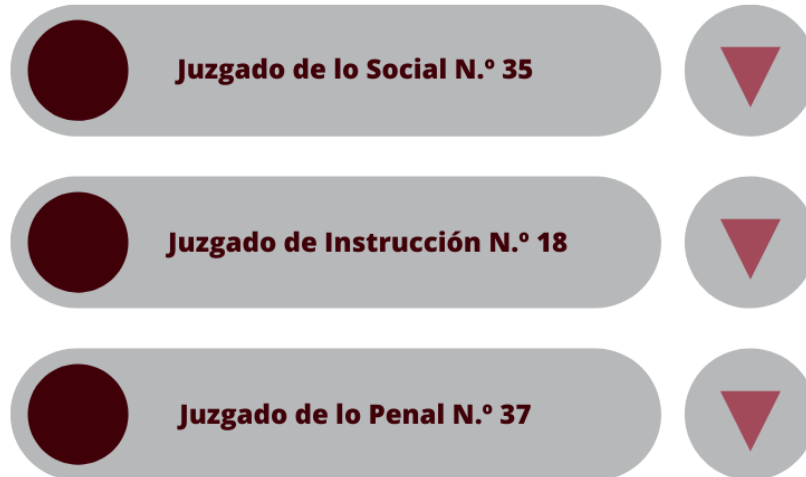


Gráfico 15

2.4.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS

Juzgados y Tribunales destacados por incidencias de suspensión de señalamientos



Fuente: Incidencias recibidas en DA entre 2020 y 2022

2.4.3 COMPARATIVA 2019 - 2022

2.4.3.1 Aviso o notificación de la suspensión con antelación suficiente

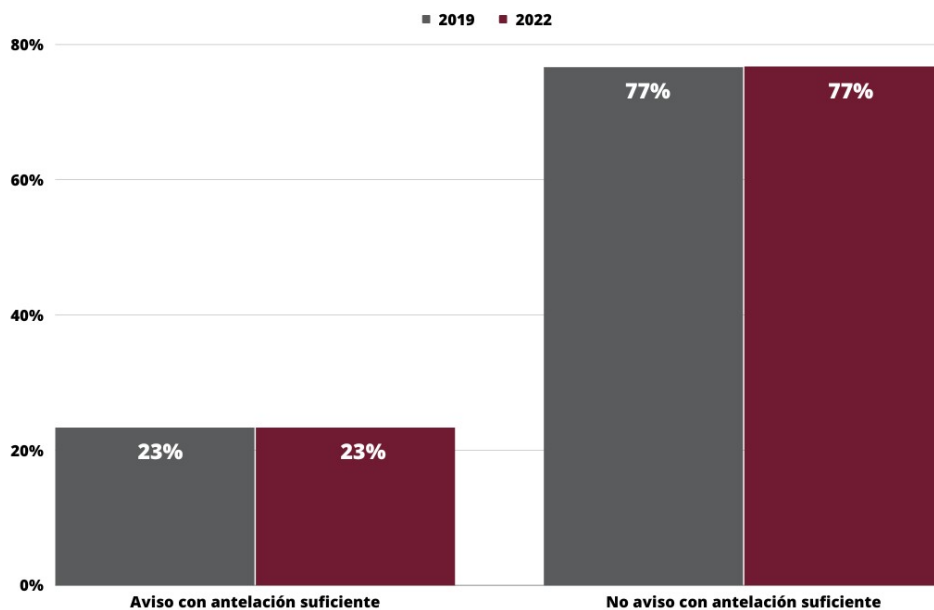


Gráfico 16

2.4.3.2 Información sobre los motivos o causas de suspensión

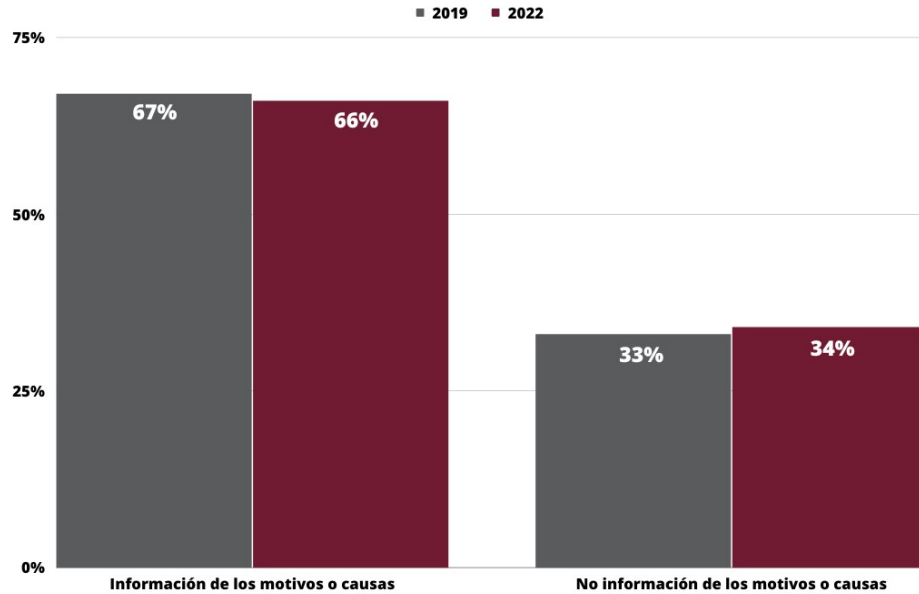


Gráfico 17

2.4.3.3 Problemática para conseguir la suspensión por diferentes motivos, solicitada de conformidad con las previsiones legales

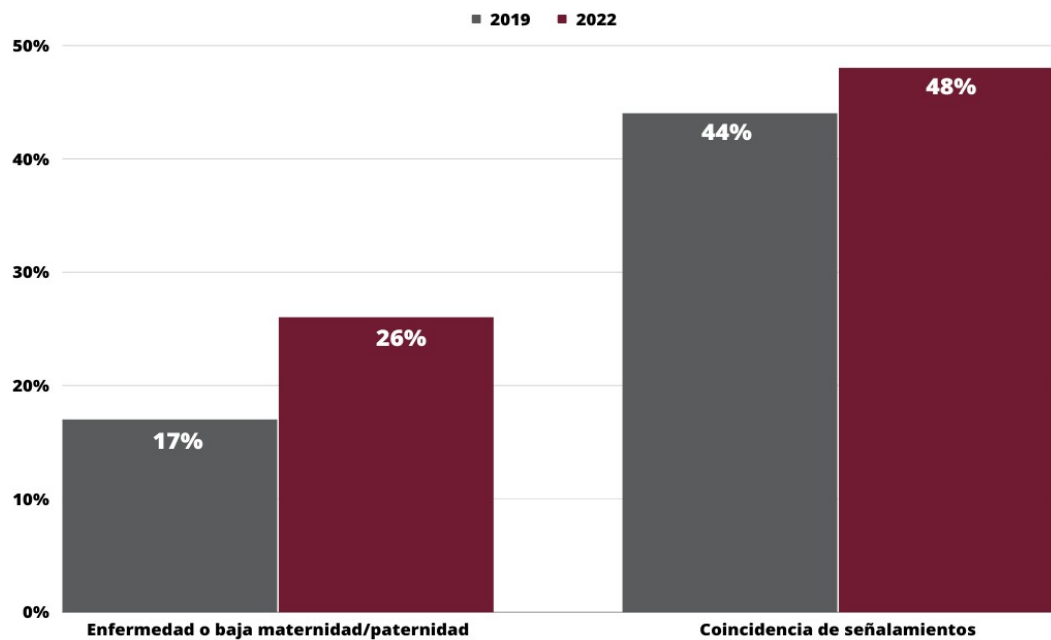


Gráfico 18

2.5 Índice de trato hacia los profesionales de la abogacía

2.5.1 RESULTADOS 2022

2.5.1.1 Valoración general del trato recibido como profesional en los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid.

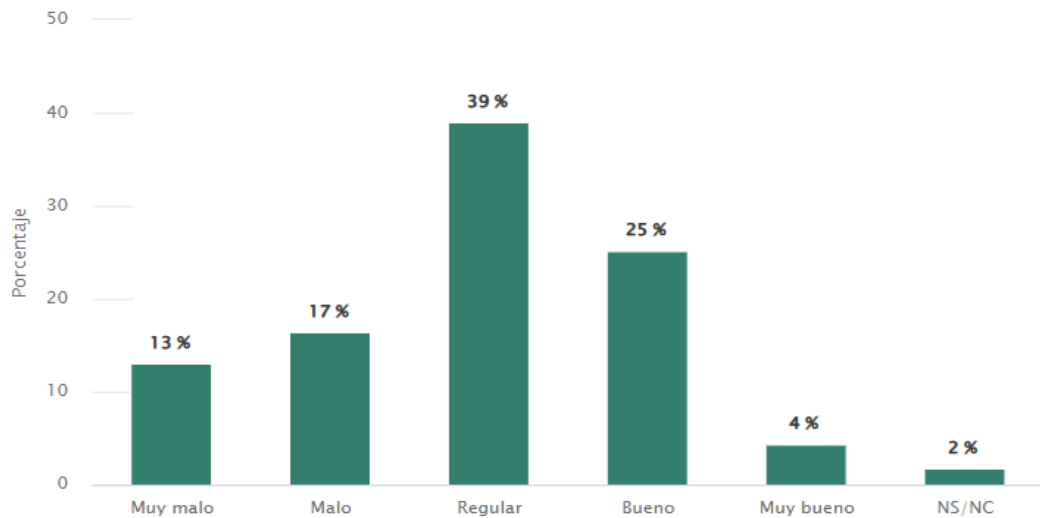


Gráfico 19

2.5.1.2 Valoración de trato recibido como profesional en los Juzgados y Tribunales de la Comunidad de Madrid, función de quién lo dispensa.

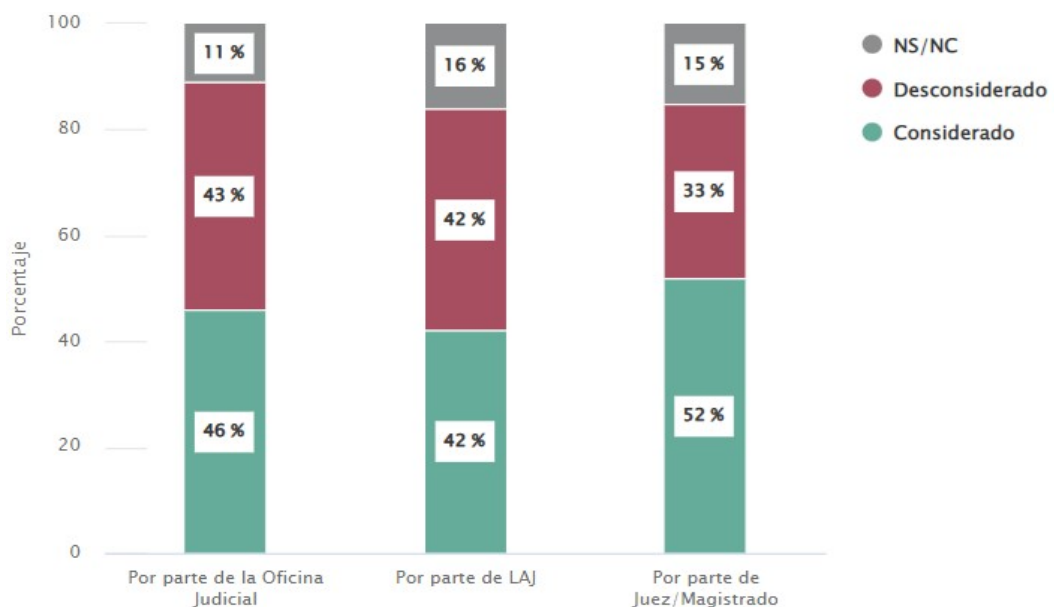
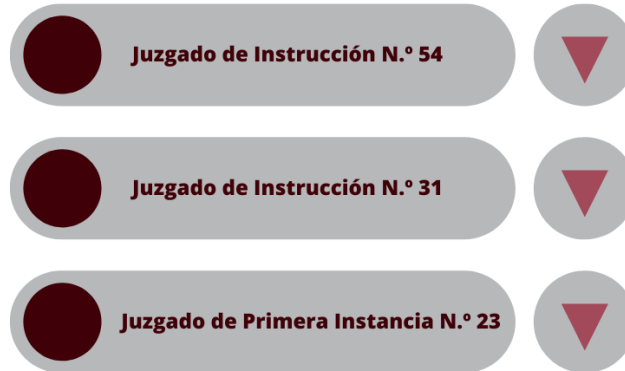


Gráfico 20

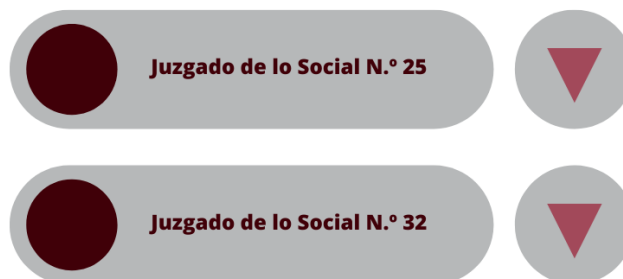
2.5.2 JUZGADOS Y TRIBUNALES DESTACADOS

Juzgados y Tribunales destacados por incidencias de trato desconsiderado por parte de LAJ



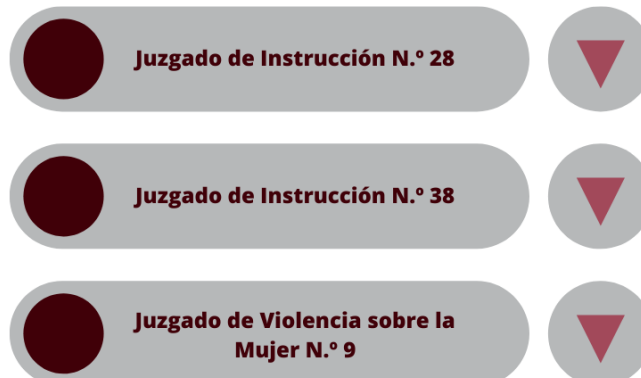
Fuente: Incidencias recibidas en DA entre 2020 y 2022

Juzgados y Tribunales destacados por incidencias de dilación en la tramitación de procedimientos por parte de Juez/Magistrado



Fuente: Incidencias recibidas en DA entre 2020 y 2022

Juzgados y Tribunales destacados por incidencias de trato desconsiderado por parte de funcionarios/as de la Oficina Judicial



Fuente: Incidencias recibidas en DA entre 2020 y 2022

2.5.3 COMPARATIVA 2019 - 2022

2.5.3.1 Evolución del trato recibido como profesional

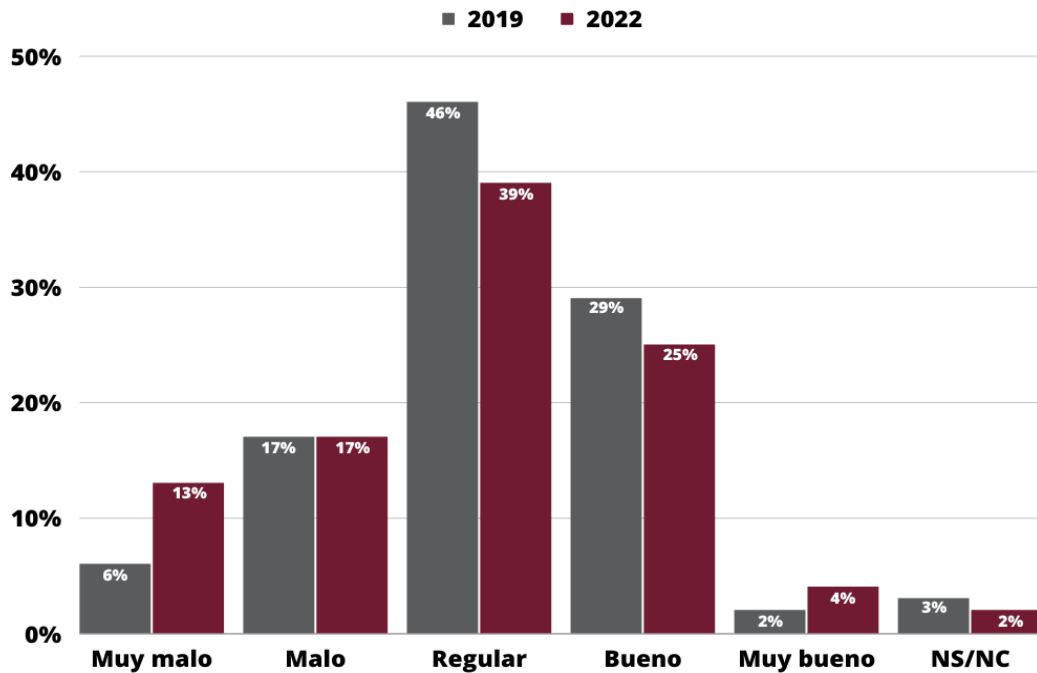


Gráfico 21

2.5.3.2 Evolución del trato recibido en función de quién lo dispensa

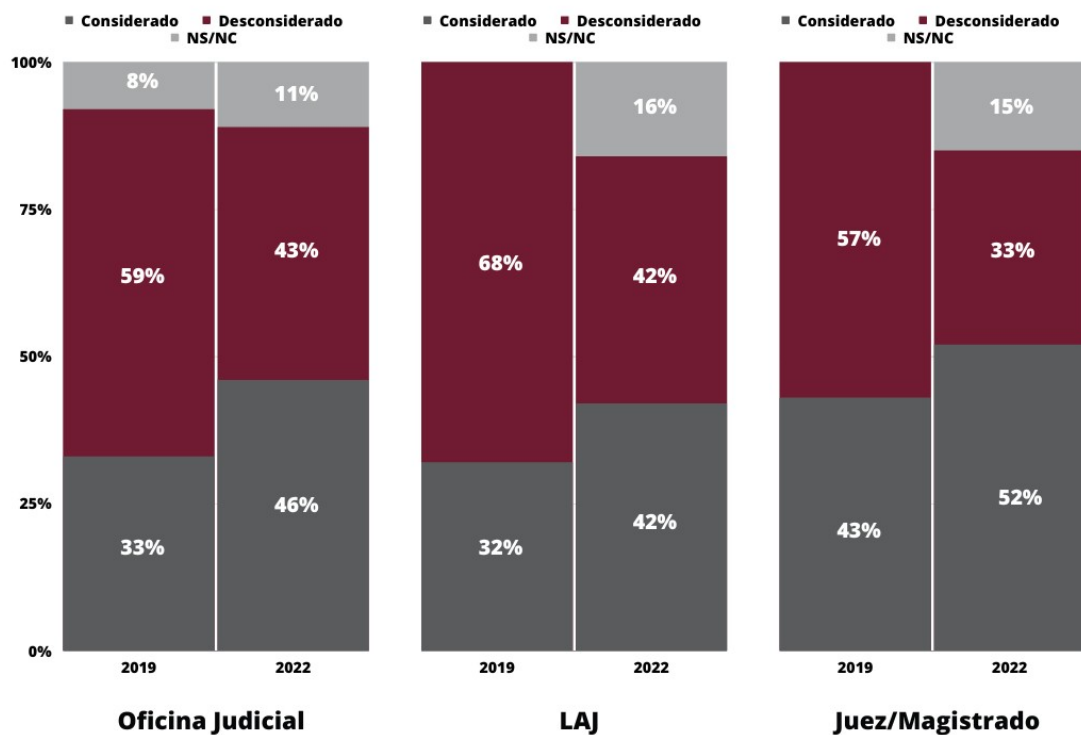


Gráfico 22

2.6 Índice de accesibilidad a los titulares del órgano judicial

2.6.1 RESULTADOS 2022

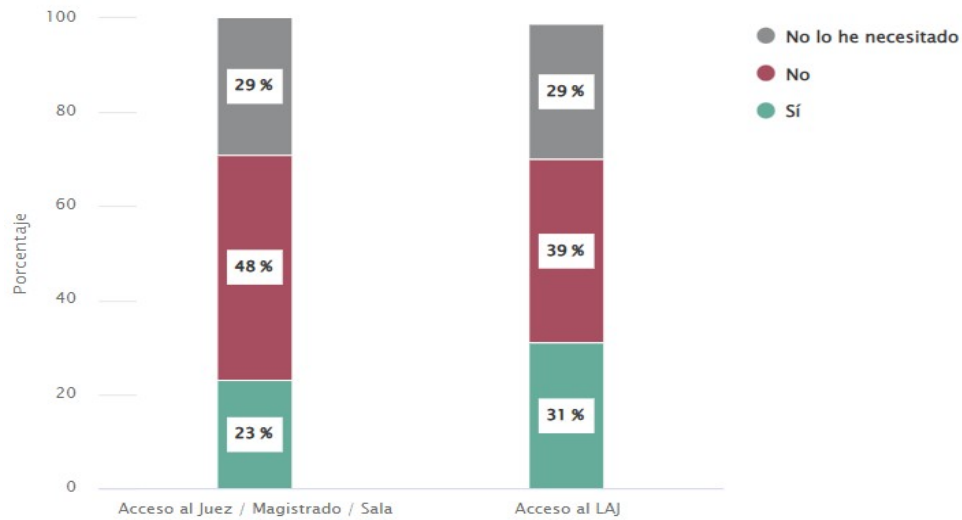


Gráfico 23

2.6.2 COMPARATIVA 2019 - 2022

2.6.2.1 Evolución de la accesibilidad y atención a los profesionales por parte de los titulares de los órganos judiciales

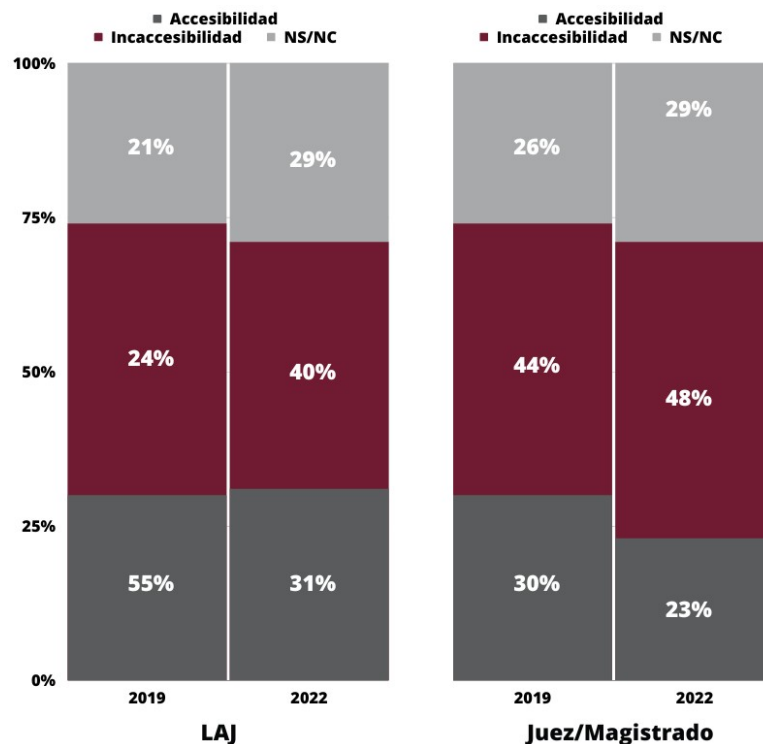


Gráfico 24



3 CONCLUSIONES

- La percepción que tienen los profesionales de la abogacía sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia es negativa. Únicamente el 10% de los encuestados y encuestadas consideran que el funcionamiento es bueno (9%) o muy bueno (1%). Para el 29% y el 19% de los profesionales que han participado en la encuesta, el funcionamiento de la Administración de Justicia es malo o muy malo, respectivamente. ([Gráfico 1](#)).

La comparativa respecto al estudio realizado en 2019, evidencia una evolución negativa en la percepción de los profesionales de la abogacía, con un ligero descenso de 4 y 6 puntos porcentuales en las valoraciones “mala” y “regular”, y un aumento de 7 puntos en la valoración “muy mala”. ([Gráfico 7](#)).

- Las mejoras que precisa la Administración de Justicia siguen siendo, desde el punto de vista de los abogados y abogadas encuestados, ordenadas igual que en 2019: 1º Incremento de medios tecnológicos y personales; 2º Incremento de órganos judiciales; 3º Otras; 4º Renovación y concentración de sedes judiciales; 5º Implantación de la Nueva Oficina Judicial. ([Gráfico 2](#)).

No obstante, los datos analizados este año evidencian un ascenso significativo, de 10 puntos porcentuales, en la mejora que propone un incremento de órganos judiciales. ([Gráfico 8](#)).

- Las medidas adoptadas durante la pandemia por los juzgados y tribunales, han sido valoradas de forma positiva por un 25,9% de los profesionales encuestados. ([Gráfico 3](#)).

Estas medidas han sido ordenadas por los profesionales de la abogacía de la siguiente forma: en primer lugar, la más positiva, la dispensa del uso de toga, seguida del cumplimiento de las medidas sanitarias en las sedes judiciales, la celebración de actos procesales por medios telemáticos, la atención telefónica y por correo electrónico, y en último lugar, la atención presencial que se vio limitada por las medidas sanitarias. ([Gráfico 4: Valoración de las medidas concretas de 0 a 5, siendo 0=Negativa y 5=Positiva.](#)).

- Existe una percepción positiva de los Proyectos de Ley de Eficiencia Procesal y Digital (54%), siendo mayoritariamente negativa (52%) la valoración del Proyecto de Ley de Eficiencia Organizativa. ([Gráfico 5](#)).

- Resulta significativo que, de las personas encuestadas, únicamente a un 10,5% le han derivado durante el último año algún procedimiento a mediación. Los resultados evidencian un porcentaje muy bajo de utilización de Métodos Alternativos de Solución



de Controversias, cuando está demostrado que su uso contribuye a reducir la litigiosidad y su incidencia en los tiempos de resolución de los procedimientos judiciales. ([Gráfico 6](#)).

- El 94% de los profesionales de la abogacía manifiesta sufrir retrasos en la celebración de actos procesales. En torno a un 60% de los encuestados, fija el tiempo medio de retraso entre los 30 y los 60 minutos, y en torno a un 30% lo estima entre una y dos horas. ([Gráfico 9](#)). Respecto de los datos obtenidos en el año 2019, se puede apreciar un incremento en el porcentaje de profesionales de la abogacía que sitúan el tiempo medio de retraso por encima de las dos horas. ([Gráfico 10](#)).
- La dilación media en la tramitación de procedimientos es superior a un año para casi una tercera parte de los abogados y abogadas que han participado en la encuesta. A partir de los porcentajes obtenidos, se infiere que para un 71% del total de participantes, la media de dilaciones está por encima de los 9 meses, datos muy similares a los obtenidos en el año 2019. ([Gráfico 11](#); [Gráfico 12](#)).
- En cuanto a la suspensión de señalamientos, el 76,7% de los abogados y abogadas encuestados/as considera que no son avisados con la debida antelación ([Gráfico 13](#)), considerando un 34,2% que, además, no se les informa de los motivos o las causas de la misma. ([Gráfico 14](#)). Como podemos apreciar, de la comparativa con los resultados ofrecidos por el I Barómetro, apenas ha habido evolución por parte de los órganos judiciales en estos dos aspectos. ([Gráfico 16](#); [Gráfico 17](#)).
- Prácticamente la mitad de los profesionales encuestados (48%) indica haber tenido problemas para que se acceda a su solicitud de suspensión por coincidencia de señalamientos.

Datos similares nos encontramos ante aquellas solicitudes por motivos de enfermedad o de baja por maternidad o paternidad. Aunque los datos recabados revelan que el 50% de los abogados y abogadas encuestados, no lo han necesitado, del otro 50% que sí se ha visto en la necesidad de solicitar la suspensión de un señalamientos por estos motivos, se evidencia que más de la mitad (26%) ha tenido problemas para conseguirla. ([Gráfico 15](#)).

La comparativa con 2019, nos muestra que se ha incrementado en 4 y 9 puntos el porcentaje de profesionales que han manifestado tener problemas para lograr la suspensión por coincidencia de señalamientos y por baja por enfermedad o maternidad/paternidad, respectivamente. ([Gráfico 18](#)).



- Tan solo una cuarta parte (25%) de los profesionales encuestados considera que recibe un buen trato en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid. El 30 % afirma recibir un trato malo o muy malo. ([Gráfico 19](#)). Los datos obtenidos son muy similares a los de 2019. ([Gráfico 21](#)).

En comparativa con los resultados del I Barómetro, el trato desconsiderado ha disminuido porcentualmente, tanto en el dispensado por los funcionarios de la oficina judicial, como el de los Letrados de la Administración de Justicia y por Jueces/Magistrados.

No obstante, seguimos apreciando porcentajes elevados que ponen de relieve que el que el trato dispensado, en muchas ocasiones, no es el adecuado. Se percibe como desconsiderado el trato de los Jueces y Magistrados/as (33%), el dispensado por los Letrados/as de la Administración de Justicia (42%) y los funcionarios/as de la oficina judicial (43%). ([Gráfico 20](#); [Gráfico 22](#)).

- Los datos obtenidos en este estudio sobre la accesibilidad de los abogados y abogadas a los titulares de los órganos judiciales revelan una evolución negativa respecto al año 2019, empeorando o dificultando su accesibilidad cuando los profesionales de la abogacía lo han requerido. ([Gráfico 23](#)).

Si bien, hemos de diferenciar entre la accesibilidad a los Jueces y Magistrados/as de la de los Letrados/as de la Administración de Justicia. La percepción de inaccesibilidad de los Letrados/as de la Administración de Justicia, ha aumentado 16 puntos, situándose en el 40%, prácticamente el doble respecto a los datos ofrecidos en el I Barómetro. La referida a Jueces y Magistrados/as, también ha aumentado, en menor medida, 4 puntos porcentuales, rozando casi la mitad de los encuestados (48%). ([Gráfico 24](#)).

3.1 Consideración final

El trato desconsiderado al que hacen referencia los profesionales de la abogacía, conforma una realidad que se traduce en una percepción negativa de la Administración de Justicia. El servicio que se presta a diario a la ciudadanía, y la atención que se dispensa a los profesionales que ejercen la defensa de sus derechos, se quiebra por diversos factores entre los que se encuentran: la falta de puntualidad en la celebración de los actos procesales, la falta de notificación de las suspensiones que podrían haberse previsto, la incompreensión existente cuando se solicita una suspensión por motivos legalmente previstos o el trato descortés proporcionado tanto por funcionarios, Letrados de la Administración, como por Jueces y Magistrados.

Las impuntualidad en la celebración de actos procesales, convertida en un elemento habitual, supone una desatención hacia los intervinientes. Los motivos de estos retrasos, en muchas ocasiones devienen de una inadecuada organización de la agenda judicial. Fruto de la información que nos remiten a diario los profesionales de la abogacía, observamos que resulta habitual fijar más de un señalamiento a la misma hora, establecerlos en franjas de tiempo mínimas sin tener en cuenta la complejidad de los asuntos, testigos y peritos que deban



intervenir, o agendar un volumen de señalamientos que resulta imposible celebrar en el tiempo establecido para el horario de audiencia, encadenando retrasos que se van acumulando durante toda la mañana.

Estás prácticas suponen una falta de respeto y deben ser corregidas. Para ello, resulta recomendable la implantación sistemas de control, así como la adecuación de los ya implantados, como Agenda de Vistas de la CAM, que asegure la veracidad de su contenido para ofrecer a los destinatarios del servicio una información real y actualizada sobre su señalamiento.

Como buena práctica para una correcta organización de la agenda judicial, sería conveniente realizar, en los días previos, un seguimiento sobre la correcta citación de las partes y la verificación del procedimiento en sí, por si fuera inevitable acordar la suspensión, poder avisar a los intervinientes con la antelación debida para evitar desplazamientos innecesarios a la sede judicial, con su inherente coste económico y de tiempo.

Para abordar los problemas derivados de la suspensión de procedimientos por motivos de coincidencia de señalamientos o por bajas médicas o de maternidad/paternidad, se propone la implementación en el programa de gestión procesal, de un sistema que permita definir la fecha y hora del señalamiento, previa comprobación de que el letrados/as personados no se encuentran citados para otra actuación procesal, ni han comunicado su baja profesional.

De esta forma, se daría solución a estas suspensiones, así como a los problemas que encuentran los profesionales de la abogacía para que se acuerde su solicitud de suspensión. En cualquier caso, hasta que se haga efectiva esta propuesta, se deben fijar unos criterios de flexibilidad en la aplicación de nuestras leyes procesales, con el fin de conseguir la conciliación de la vida familiar y profesional de los abogados y abogadas.

Por último, sería necesario profundizar en la desconsideración que denuncian los profesionales de la abogacía en su relación con los órganos judiciales. En muchas ocasiones, estas quejas e incidencias que se trasladan al departamento de Defensa de la Abogacía del ICAM por tratos desconsiderados de Jueces/Magistrados, Letrados de la Administración y funcionarios de la oficina judicial, no siempre son subsumibles dentro de las faltas tipificadas en la ley, siendo una reclamación de esta Corporación, dirigida a alcanzar unos estándares mínimos de educación en la relación profesional diaria entre los distintos operadores jurídicos.

La duración de la tramitación de los procedimientos judiciales afecta de forma muy directa al correcto funcionamiento del sistema judicial, toda vez que su calidad está estrechamente relacionada con la rapidez con la que se gestionan. El reto de la Administración de Justicia para conjugar la calidad y la celeridad del proceso, mediante la determinación de un tiempo óptimo de tramitación, resulta complejo ante la variedad de procedimientos existentes por jurisdicción en nuestro ordenamiento jurídico.

Es importante destacar y valorar el trabajo que realiza el Servicio de Inspección del CGPJ, examinando y atendiendo a los informes de dilaciones que el departamento de Defensa de la Abogacía del ICAM le remite trimestralmente. En su respuesta, realiza un análisis pormenorizado, y sustentado en la información que obra en la Sección de Estadística Judicial, arrojando datos sobre el estado de situación de los órganos judiciales identificados, la carga de trabajo, entrada de asuntos, dedicación, tiempo de respuesta, nivel de pendencia, etc. Son datos



que se comparan con la media de la sede judicial, incluso a nivel nacional, para facilitar un diagnóstico de la situación del órgano concreto.

Sin embargo, fruto de este cruce de datos comparados – y aunque en ocasiones se logra que se adopten medidas concretas sobre el órgano en cuestión– podemos observar como, en muchas otras, se normalizan unos volúmenes de asuntos que reflejan una evidente saturación, porque los índices de rendimiento y la capacidad de trabajo son muy buenos. Es importante encontrar un equilibrio entre cantidad y la calidad, porque no se puede obviar que, aunque la cantidad de trabajo asumida indudablemente ayuda a reducir la pendencia, también puede mermar la calidad de las resoluciones judiciales, como ya ha expuesto en alguna ocasión el Defensor del Pueblo.

Parece exigible que jueces y tribunales cumplan con los estándares de duración normal de los procesos, y ello implica, la necesidad de que los organismos competentes provean a los órganos judiciales de medios materiales, personales y tecnológicos necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones, procurando desde su ámbito competencial, solucionar los problemas estructurales y organizativos de la Justicia, pues independientemente de las circunstancias que provocan estas dilaciones, de ningún modo se altera su carácter injustificado.

Estas dilaciones se han de combatir tanto desde el enfoque preventivo, como desde la reparación del perjuicio causado a través de la responsabilidad patrimonial de la Administración por su anormal funcionamiento. Siendo necesario articular un sistema más rápido y eficaz que el peregrinaje administrativo actual que supone la previsión contenida en los artículos 292 y siguientes de la LOPJ.

En cualquier caso, tal y como se ha reseñado, un elevado porcentaje de los encuestados/as confía en que las medidas previstas en los Proyectos de Ley de Eficiencia Procesal, Digital y Organizativa, ayuden a descongestionar el “colapso” actual de la Justicia. Urge implementar medidas concretas que garanticen el derecho a un procedimiento sin dilaciones indebidas –que no se vea coartado por la falta de medios– pues, como Estado de Derecho, debemos aspirar a que se imparta justicia en un tiempo óptimo.